



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°0382-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de junio del 2022

VISTO.-

El Informe N°0405-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 01 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°4496-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 30 de junio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** de la contratación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°002-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley N° 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3° que **“para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)”**.

Qué, de los requisitos para convocar, se verifica en el expediente de contratación que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0308-2022-GM-MPS de fecha 08 JUN 2022, se aprobó la Décimo Cuarta modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, incorporándose en el procedimiento especial de contratación para la ejecución de obra: **“REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Qué, a través del informa N°4496-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 30 de junio del año 2022, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°002-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°0382-2022-GM-MPS

CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto de S/3'974,960.26 soles, que se encuentra incorporado el numeral referencial 116 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Qué, mediante Acta de culminación anticipada para la expresión de interés N° 9796, el subgerente de Logística y el Gerente de Infraestructura dan cuenta que con fecha 13 JUN 2022 han culminado la fase de expresión de interés en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se constata que no ha habido consultas y observaciones para la expresión de interés de la obra: **"REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 2

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria¹, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 864 de fecha 31 MAY 2022, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con CIRI 2543725 d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/3'974,960.26 Soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 1847-2022, l) procedimiento especial de contratación, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Que, con fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00001847 por el importe de **S/3'974,960.26 soles (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 26/100 soles)** para el servicio de la ejecución de obra: **"REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que **"en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"**, por lo que proponen como titulares a Santos Alonso Apolinar Rojas, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Adán Alberto Vernal Prieto, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Álvaro Rosas Neri, Responsable del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, Departamento de Liquidación de Obra, José Luis Zavala Modesto, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

¹ Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°0382-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE.-

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR expediente de contratación de **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°002-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por un monto de **S/3'974,960.26 soles (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 26/100 soles)** que se encuentra incorporado el numeral referencial 116 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Comité de Selección a cargo del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N°002-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1648, CODIGO LOCAL 034156 CARLOTA ERNESTINA EN EL P.J FRATERNIDAD EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el cual se integra por:

MIEMBROS TITULARES

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONI

MIEMBROS SUPLENTES

ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
C.PC. JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL